

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 110598 / **DOC** 889576 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA CESMEC S.A.,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
EL PRODUCTO COMBUSTIBLE QUE SE INDICA/**

6730

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 16 ENE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia bajo la O.P. N° 19012, de fecha 27.11.2014, la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Alejandro Holm, solicita a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación, para el producto combustible indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Termos que utilizan combustibles gaseosos	Eficiencia Energética	PC N° 27/1-2	NCh 2367.Of2008	1; 2; 3; 4; 5 y 6

2° Que el Organismo de Certificación CESMEC S.A., fue autorizado por esta Superintendencia para ensayar el producto de combustible "Termos que utilizan combustibles gaseosos", correspondiente al protocolo de ensayos PC N° 27 (Seguridad), de fecha 01.10.2009, a través de la Resolución Exenta N°1232, de fecha 04.05.2011.

3° Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen con lo indicado en el Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 4784, de fecha 22.08.2014, que modifica la Resolución Exenta N° 1901, de fecha 16.09.2013, que aprueba y reemplaza los protocolos de análisis y/o ensayos del producto de combustible "Termos que utilizan combustibles gaseosos (Eficiencia Energética)".

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Alejandro Holm, para actuar como Organismo de Certificación, para el producto combustible "Termos que utilizan combustibles gaseosos" correspondiente al protocolo de ensayos PC N° 27/1-2 (Eficiencia Energética).

2° El Organismo de Certificación CESMEC S.A., podrá realizar el servicio de certificación para el producto combustible "Termos que utilizan combustibles gaseosos" correspondiente al protocolo de ensayos PC N° 27/1-2 (Eficiencia Energética), en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

3° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- CESMEC S.A.
- DTP (Resoluciones/Productos Combustibles/Año2014:OP19012 Autoriza OC CESMEC PC27/1-2 DIC2014)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 367.589